

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

17085 *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2017.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocadas Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de turno libre por orden de puntuación obtenida según figura en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimonoveno, punto 2, de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 174, de 22 de julio), los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Castellana 160, Madrid o en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos al Área de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Al amparo de lo dispuesto en el apartado decimo, punto 5, de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 174, de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de

Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado decimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 174, de 22 de julio) y los exigidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, debiendo superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 2018.–El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Valdés Verelst.

ANEXO I

Relación de aprobados en la fase de oposición

Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado

Acceso libre

N.º Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
1	Pérez Baelo, Susana Isabel	****7447V	57,9
2	Diz Cid, Sandra	052****2M	55,6
3	Domínguez González, Javier	3****045S	44,0
4	González Trabanco, Carlos	0****006A	42,5
5	Torrego de Castro, Vicente.	****1015N	39,3

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o
promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros de Minas
del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En , a de de 2018.